

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Veintinueve de Septiembre de dos mil Veintidós

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito obrante en el archivo 06 del expediente digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., previas desanotaciones devuélvase la demanda.

NOTIFIQUESE,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-21-0316

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **058**
de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria